

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, informa nueva dirección de notificación de las demandadas, Yuli Marcela Soto Ruiz y Wendy Nathali Gómez Ruiz. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00364-00, seguido por Samuel Telló Pedraza; contra Yuly Marcela Soto Ruiz, Jonathan Julián Herrera Valencia, y Wendy Nathali Gómez Ruiz.

Se ha efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por Samuel Tello Pedraza; a través de apoderado judicial en contra de Yuly Marcela Soto Ruiz, Jonathan Julián Herrera Valencia, y Wendy Nathali Gómez Ruiz, y se observa que el mismo se encuentra paralizado sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de los pasivos.

Ahora, se tiene que el apoderado de la parte demandante, solicita que se tengan direcciones de correos electrónicos como de notificación de las demandas, Yuly Marcela Soto Ruiz, el correo electrónico, marcelasoto3@outlook.es; y para Wendy Nathali Gómez Ruiz, el correo electrónico, nattagomez65@gmail.com.

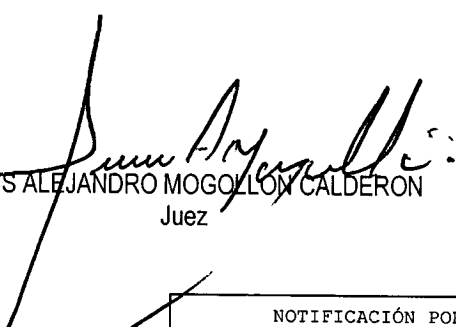
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER, como dirección de notificación de las demandadas Yuly Marcela Soto Ruiz, el correo electrónico, marcelasoto3@outlook.es; y para Wendy Nathali Gómez Ruiz, el correo electrónico, nattagomez65@gmail.com; para efectos de que se surta la respectiva notificación, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE+


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>072</u> hoy, <u>25 DE MAYO DE 2022</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--